



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 09:49:47
Recibo No. S001978212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K9FFz7qJNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.
Nit : 900179281-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 178704
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 52 NO. 11-80 APTO 703 TORRE 3A
Barrio : CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : construccioneservingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3232264959
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 52 NO. 11-80 APTO 703 TORRE 3A
Barrio : CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : construccioneservingsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de octubre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2007, con el No. 23501 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA C.S.R. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 23 de marzo de 2016 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2016, con el No. 44831 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(MODIFICACION DEL NOMBRE, MODIFICACION DE DURACION, DESIGNAN GERENTE, ENTRE OTROS).



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 09:49:47
Recibo No. S001978212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K9FFz7qJNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001-11 - 2019 del 05 de noviembre de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2019, con el No. 55209 del Libro IX, se reforma estatutaria parcial, modifican los art. 1 Nombre de la sociedad, art 3. Termino de duracion, art 5 capital autorizado, art 44 adicionar numeral 14 funciones y atribuciones del representante legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Otros tipos documentales No. 1727 del 15 de julio de 2015 de la Camara De Comercio De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015, con el No. 41846 del Libro IX, se decretó DISOLUCION EN VIRTUD DE LA LEY 1727 DE 2014 ART. 31, y Por Acta No. 10 del 13 de julio de 2015 de la Asamblea Extr. De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2015, con el No. 41876 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tiene como objeto principal actividades de servicio de apoyo a las empresas n. C. P. Construcción de obras de ingeniería civil. Desarrollar actividades de diseño, interventorias, asesorías, consultorías, construcciones, estudios técnicos, referente a la ingeniería civil, eléctrica, electrónica, hidráulica, mecánica, sanitaria, forestal, medio ambiente, agrícola, etc. Además podrá desempeñar las actividades de diseño arquitectónico, construcción de vías, alcantarillados, acueductos, edificios, escuelas o colegios, polideportivos, obras sanitarias; desarrollo de planes de urbanismo para vivienda de todo género, pavimentos rígidos y flexibles, y demás actividades afines y conexas relacionada con la construcción. La empresa inversiones inger s.a.s podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos con entidades públicas o privadas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 09:49:47
Recibo No. S001978212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K9FFz7qJNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor \$ 200.000.000,00

No. Acciones 2.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor \$ 200.000.000,00

No. Acciones 2.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

Por Certificación del 07 de noviembre de 2019 del Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2019, con el No. 55210 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente quien remplazara al representante legal en sus ausencias temporales o absolutas, contando con las mismas competencias del gerente cuando éste entre a reemplazarlo. El representante legal tendrá la competencia de gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas, representara judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagar/os, protestarlos, descargar/os, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 09:49:47
Recibo No. S001978212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K9FFz7qJNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios de la asamblea general de accionistas. 13. El representante legal no tendrá límite en la cuantía de los actos y contratos que celebre en representación. 14. Constituir consorcios y/o uniones temporales sin previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-11 - 2019 del 05 de noviembre de 2019 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2019 con el No. 55208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HARBAY ARIAS MEDINA	C.C. No. 7.693.189
SUPLENTE	OSCAR FIERRO REYES	C.C. No. 5.472.425

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 15 de julio de 2015 de la Junta Ordinaria De Socios	41926 del 28 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 12 del 23 de marzo de 2016 de la Junta De Socios	44831 del 17 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1-11 del 05 de noviembre de 2019 de la Asamblea General De Accionistas	55209 del 12 de noviembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 09:49:47
Recibo No. S001978212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K9FFz7qJNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: N7730 G4520

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.793.372.635,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
